



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

Área de Gestión
Institucional (AGI) de la
UGEL Paruro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINO DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE UN LOCADOR DE SERVICIOS PARA APOYO DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Realizar las actividades necesarias para cumplir con los objetivos institucionales a realizar según las necesidades de área usuaria en los siguientes puntos establecidos a continuación.

2. AREA USUARIA

Unidad De Gestión Educativa Local- Paruro – Área de Gestión Institucional.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es un contrato de locación de servicio que se celebra entre una persona natural y la entidad.

El presente contrato se rige por las siguientes disposiciones:

Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Ley N° 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo General.

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto Legislativo N° 1505 – 2020.

Decreto Legislativo 295 – 1984 - Código Civil.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de servicio para análisis y actualización del Sistema de Control Interno y documentación correspondiente del Área de Gestión Institucional.

5. PERFIL

5.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título profesional en administración, economía o contabilidad.

5.2. EXPERIENCIA:

Experiencia de 02 años en general pública y/o privada.

Experiencia específica de 01 año en cargos similares y/o equivalentes

5.3. OTROS:

Manejo en ofimática

Conocimiento del Régimen Laboral N° 276, N° 1057 CAS, Ley N° 20530 y Ley de la Carrera Pública Magisterial.

Personal proactivo, trabajo bajo presión, iniciativa y compromiso.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Archivar documentación en el proceso de trámite documentario
- Llevar control documentario de la Jefatura.
- Elaboración de documento de acuerdo a la necesidad.
- Realizar seguimiento respecto al primer y segundo entregable de medidas de remediación en el Aplicativo del Sistema de control Interno de la Contraloría.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de prestación será en la UGEL Paruro (calle Grau S/N - Paruro) y por un plazo 03 armadas para entregar a partir de la firma de contrato y/o notificación de la orden de servicio, la prestación de servicio será coordinado con el área usuaria para la prestación sea presencial o remota.

8. MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles por un monto total de S/. 6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 soles) el pago se realizará en 03 armadas correspondiente a o puede estar plausible a modificación previo análisis e informe del área usuaria según la necesidad y adaptación frente a la normativa vigente, dentro de los diez (10) días siguientes de dar la conformidad de la oficina de administración, de aprobado la carta sustentando las actividades realizadas que deberá ser ingresado por mesa de partes.

Nº	Entregable	Fechas	Monto
01	1er entregable (carta)	Tiempo de entrega: 30 días	S/. 2,300.00
02	2do entregable (carta)	Tiempo de entrega: 30 días	S/. 2,300.00
03	3er entregable (carta)	Tiempo de entrega: 30 días	S/. 2,300.00
Total			S/. 6,900.00

Se tiene que cumplir en concordancia con los CdD 2023.

9. PENALIDADES APLICABLES:

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso lo cual será informado por el área usuaria, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a cuarenta y dos (42) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la UGEL Paruro. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

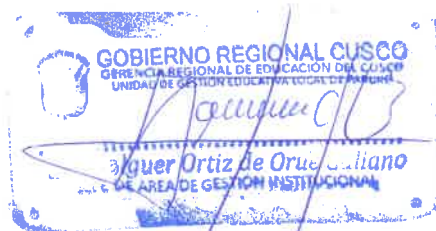
La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La Supervisión y la conformidad estarán a cargo del Área de Gestión Institucional

13. ANEXOS PARA FIRMA DE CONTRATO

- RUC ACTIVO Y HABILITADO
- RNP
- CCI
- DECLARACIONES JURADAS
- C.V.
- Copia de DNI.



**DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O
INFERIORES A 8 UIT**

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.

CALLE GRAU S/N – PARURO.

Presente.-

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Yo _____, mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular: _____, y correo electrónico: _____; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444).
declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

Paruro _____ de 2024

.....
Firma

Nombres:
RUC/DNI: